# INFORME COMPLEMENTARIO A LA EVALUACIÓN Nº 12/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 15:00 hs. del 1 de octubre de 2015, se reúnen en la Sala de Reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013, por las siguientes personas: **María Elvira Florentín de López**, Directora Administrativa y Financiera; **Luz Vera Soria**, Coordinadora UEP; **Zunilda Correa**, Coordinadora Financiera; y **Nelly Acosta**, Secretaria General.---

El objetivo de la reunión es realizar una evaluación complementaria al Informe de Evaluación Nº 12/2015 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2015 para "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", en atención a la nota DNCP/DNC/Nº 22.811/2015 de fecha 25 de setiembre de 2015, REFERENCIA: ADJUDICACIÓN ID Nº 291945. DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, por la cual informa sobre observaciones conforme a la Circular DNCP Nº 01/15 y la retención del expediente, según se detalla a continuación:

## MOTIVO DE RETENCIÓN

- Considerando que en el Informe de Evaluación, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, si bien se observa que mencionan que el representante no se encuentra inhabilitado, también consultamos si los demás miembros de la firma COPEL S.A. no se encuentran inhabilitados. Tampoco se observa el análisis del mismo, por lo que solicitamos un informe complementario, el contenido mínimo que debe tener el informe complementario es, donde se buscó "Sinarh o Función Pública", que datos se encontraron y el análisis de las mismas. Así mismo solicitamos la resolución de ratificación o rectificación según sea el caso.

## EVALUACIÓN

En atención a la nota citada DNCP/DNC/Nº 22.811/2015, donde dice "...consultamos si los demás miembros de la firma COPEL S.A. no se encuentran inhabilitados...", el Comité de Evaluación procede a la evaluación complementaria al Informe de Evaluación Nº 12/2015 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2015 para "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos" - ID 291945.----------

Atendiendo que la firma oferente **COPEL S.A.**, reúne todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución del contrato, a continuación se considera lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 que establece:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

   Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

   El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

   Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

La firma **COPEL S.A.** presenta copia de la Constancia Nº 2101/2015 de fecha 16 de julio de 2015, emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) de que sus representantes no registran datos



Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

en las bases de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos y Sistema de Consultas Altas y Bajas.----------

Por memorando Nº 287/2015 de fecha 29 de setiembre de 2015 se solicita a la Dirección de Talentos Humanos la verificación de datos de los representantes legales de la Empresa COPEL S.A. si se encuentran o no registrados en el Sistema Nacional de Recursos Humanos - SINARH, a fin de dar cumplimiento de la Resolución Nº 849/2015 de la DNCP, Art. 1. Inc. b), según se detalla:

Accionistas:

- ✓ María Raquel Frutos con C.I. Nº 743.420
- ✓ Liliana Beatriz Frutos con C.I. Nº 1.257.798
- ✓ Arnaldo José Frutos con C.I. Nº 915.617
- ✓ Myriam Rebeca Frutos con C.I. Nº 794.441
- ✓ Luis Fernando Frutos con C.I. Nº 1.257.799

La Dirección de Talentos Humanos, por memorándum Nº 2112/2015 de fecha 30 de setiembre de 2015, responde manifestando textualmente: "...realizada la verificación y según el reporte emitido por el SINARH ninguno de los citados anteriormente posee contrato activo ni es funcionario permanente de ninguna Institución pública", y adjunta copia del reporte emitido por el sistema.----------

Por lo expuesto, se concluye que todos los representantes Legales de la firma oferente COPEL S.A., no se encuentran en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).----------

**RECOMENDACIÓN**

El Comité de Evaluación **recomienda adjudicar** y **firmar contrato con la firma oferente COPEL S.A.,** por haber cumplido con todos los requisitos del PBC, en la convocatoria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2015 para "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos" - ID N° 291.945, conforme al ANEXO B_02-09 Cuadro de Adjudicación, por un monto total de G. 117.159.160 (Guaranias ciento diecisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta).----------

Terminada la evaluación, siendo las 16:00 hs, del 1 de octubre de 201515, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**María Elvira Florentín de López**
Directora Administrativa y Financiera

**Luz Vera Soria**
Coordinadora UEP

**Zunilda Correa**
Coordinadora Financiera

**Nelly Acosta**
Secretaria General